

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



31 de marzo de 2014

Nº 62

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación de resolución de baja de oficio a José González Martín..... 4

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Fanica Tudorie ..... 5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en término municipal de Madrigal de las Altas Torres ..... 6

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Corrección de error en el anuncio de licitación publicado en el BOP anuncio 1066/14 relativo al contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Convocatoria de concurso público abierto y urgente para adjudicar la explotación del camping Garganta La Eliza de Lanzahíta..... 9
- Convocatoria de procedimiento para adjudicar el lote de maderas del monte de UP Nº 12, lote AV-MAD-0113-2014 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al año 2013. 13

##### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos en el ferial y fuera de él, en temporada de ferias y fiestas y fuera de dicha temporada ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

- Exposición pública padrón anual de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica 2014..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE**

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO**

- Aprobación definitiva presupuesto general para 2014..... 18

**AYUNTAMIENTO DE MARLÍN**

- Corrección de error de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014..... 20

**AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS**

- Corrección de error de la aprobación definitiva del presupuesto general de 2014..... 22

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA**

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ**

- Modificación expediente y ordenanza fiscal tasa prestación de servicio de cementerio municipal..... 25

**AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 ..... 26
- Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora del registro electrónico municipal ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014..... 32

**AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**

- Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2013 ..... 35

<b>AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014.....	36
<b>AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO</b>	
– Aprobación definitiva presupuesto general 2014.....	38
<b>AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO</b>	
– Exposición al público de la cuenta general 2013.....	40
<b>AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS</b>	
– Exposición pública de la cuenta general de 2013 .....	41
<b>AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL</b>	
– Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato de compraventa de finca propiedad municipal sita en las calle Eras Gamoral nº 80 .....	42
– Exposición pública de la cuenta general del año 2013.....	46
<b>AYUNTAMIENTO DE CASASOLA</b>	
– Exposición pública de la cuenta general presupuesto de 2013.....	47
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 .....	48
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES</b>	
– Exposición pública expediente 02/2014 modificación presupuesto 2014 .....	50
– Exposición pública cuenta general ejercicio 2013 .....	51
– Exposición pública expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por recogida de basura.....	52
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014.....	53
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA</b>	
– Procedimiento ordinario Nº 48/2014 de Fernando Martín Delgado y otros.....	55

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.016/14

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

#### **E D I C T O**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que posteriormente se relacionan en el domicilio que consta en los registros de la Dirección General de Tráfico, se procede mediante el presente edicto, y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de baja de oficio en el registro de la Dirección General de Tráfico, los vehículos siguientes, los cuales quedarán inhabilitados para circular por las vías públicas, por motivos de seguridad:

**MATRÍCULA: 5345BYN**

**TITULAR: JOSE GONZALEZ MARTIN**

El artículo 11.2 del Real Decreto 2042/1994 de 14 de Octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece que si el resultado de una inspección técnica fuera desfavorable, la estación de ITV concederá a su titular un plazo inferior a dos meses, para subsanar los defectos observados. Si transcurrido el plazo el vehículo no se ha presentado a inspección, el Servicio Provincial de Industria, propondrá a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo.

El apartado 2, del artículo. 35 del RD 2822/1998 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, establece que los vehículos causarán baja definitiva en el registro de Vehículos, entre otros casos, cuando mediante resolución se acuerde, de oficio, su retirada definitiva de la circulación, previo informe acreditativo del órgano competente en materia de industria de que el vehículo constituye, por desgaste o deterioro de sus elementos mecánicos, un evidente peligro para sus ocupantes o la seguridad de la circulación en general.

Dado que, en el caso de los vehículos reseñados anteriormente se dan las circunstancias antes señaladas, se procede a dictar la presente Resolución, acordando la baja definitiva de los mencionados vehículos.

Conforme a lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.5 del reglamento General de Vehículos aprobado por real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Directora General de Tráfico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio..

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup>. Inmaculada Matías Fernández*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 952/14

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de revisión en expediente/s de prestación por desempleo, relativa a prestación por desempleo de nivel contributivo interpuesta por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley el expediente reseñado estará en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de su interesado para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resolución	Resolución
X9748112E	FANICA TUDORIE	28/01/2014	REVISIÓN

ÁVILA, 10 de marzo de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.011/14

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Jesús Castaño Benito (06485058R), en representación de la Comunidad de Regantes "Tragahierro" (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego de 10 ha, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Se pretende con ello la realización de una toma de sustitución de otra existente ya autorizada mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRAV114072, por un volumen máximo anual de 60.000 m<sup>3</sup> y un caudal máximo de 18 l/s. Asimismo, se pretende la rotación de la superficie regada dentro de un perímetro con mayor superficie.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 250 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 1452 del polígono 6, paraje de Tragahierros, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 10 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
93	3	Blasconuño de Matababras	Ávila	10 ha.
94				
95				
96				
379	6	Madrigal de las Altas Torres		
426				
457				
458				
1452				
10497				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 60.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 75 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Medina del Campo DU-400047

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) y del Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 333/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 03 de marzo de 2014

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.154/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

**Corrección de error en el anuncio de licitación publicado en el BOP (número de anuncio 1066/14) relativo al contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas.**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2014, se ha publicado anuncio de licitación del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (número de anuncio 1066/14).

Se ha detectado error en el apartado APERTURA DE OFERTAS, en el sentido de que la fecha de apertura de las mismas es el 25 de abril de 2014, en lugar del 9 de octubre de 2013, como aparece en dicho anuncio.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que afecte la corrección de este error al transcurso de la licitación mencionada.

Ávila, 27 de marzo de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.086/14

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

#### **CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y URGENTE PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO “GARGANTA LA ELIZA”**

Aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2014 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante Concurso Público abierto y de tramitación urgente de la explotación del Campamento Público Municipal de Turismo “Garganta La Eliza” de esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, y simultáneamente se convoca Concurso Público abierto, aplazándose la apertura de las proposiciones que se presenten en caso de presentación de reclamaciones contra los expresados Pliegos.

#### **OBJETO:**

Explotación del Campamento Público de Turismo “Garganta La Eliza” de esta localidad, que dispone de once (11) bungalows de madera.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se celebre tendrá una duración de cinco años, renovable por un mismo periodo de otros cinco años hasta un total de diez años.

#### **CÁNÓN ANUAL:**

El cánón anual mínimo por el primer año de contrato será de SEIS MIL (6.000) EUROS, que, en su caso, se verá incrementado por las variaciones del IPC que se declaren por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **FIANZAS:**

Provisional: 300 Euros.

Definitiva: 4% del importe del cánón aprobado, y avales establecidos en los Pliegos.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:** Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

1. Importe del Cánón anual.
2. Proyecto general de explotación según la Memoria.
3. Experiencia en la gestión de Campamentos de Turismo.

4. Experiencia en actividades de ocio y tiempo libre.
5. Realización de obras y mejoras en las instalaciones.
6. Integración en redes nacionales e internacionales.
7. Ventajas a los usuarios.
8. Otras soluciones técnicas y de gestión.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS:**

Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

**GASTOS:**

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos del presente Anuncio y los establecidos en los Pliegos.

Lanzahíta, 24 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.087/14

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

#### **ENAJENACIÓN DEL LOTE DE MADERAS AV-MAD-0113-2014 DEL MONTE DE U.P. Nº 12**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2.014, este Ayuntamiento aprueba los expedientes de contratación y convoca Procedimiento negociado de Contratación urgente para proceder a la enajenación del aprovechamiento del Lote de Madera AV-MAD-0113-2014 del Monte de U.P. n 12, con las siguientes características:

#### **LOTE AV-MAD-01 13-2014:**

Aprovechamiento ordinario.

Clase de corta: A.S.U.

Objeto: 295 pies de pino pinaster, con 301 m.c. con corteza y 234 m.c. sin corteza.

Localización: Cuartel A, Rodal 15 del MUP nº 12.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie.

Valor por mc/cc: 20,00 Euros

Valor de Tasación base: 6.020,00 Euros

Valor índice: 7.525,00 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 1.128,75 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 442,50 Euros.

Época de corta: 12 meses desde adjudicación (1-09 a 15-04).

**MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento negociado y abierto.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de marzo de 2.014, se exponen al público por espacio de 8 días a efecto de posibles reclamaciones.

**PROPOSICIONES Y APERTURA:** Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las 14 Horas del decimotercer día natural posterior al siguiente a de publicación del presente Anuncio. Si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente hábil. La apertura de las proposiciones tendrá lugar acto seguido, una vez comprobada la documentación presentada.

**GARANTÍAS:** Para participar, deberá presentarse garantía provisional del 2% de la tasación, y el adjudicatario del 4% de la adjudicación en concepto de garantía definitiva.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Será exclusivamente el del precio más alto.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Según Pliego de Cláusulas.

Lanzahíta, 24 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.088/14

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Febrero de 2014, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 24 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.089/14

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL 2013

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión celebrada el 21 de Marzo de 2014, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2013, junto a todos los informes y justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al respecto, dirigidos al Pleno de la Corporación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal de las Altas Torres, 24 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.093/14

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos en el ferial y fuera de él, en temporada de ferias y fiestas y fuera de dicha temporada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 21 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.095/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014 el padrón de contribuyentes que se expresa seguidamente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

- Padrón anual de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica 2014.

- Periodo de pago voluntario: el año natural de 2014.

En Navaluenga, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.096/14

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON PASCUAL MOZAS OLIVAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa Cruz del Valle, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.099/14

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAPITULO DENOMINACIÓN.....</b>	<b>IMPORTE</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	180.248,63
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	10.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	118.934,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	144.400,34
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	1.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	69.749,23
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>524.732,72</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>CAPITULO DENOMINACIÓN.....</b>	<b>IMPORTE</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	175.263,36
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	135.806,81
3 GASTOS FINANCIEROS.....	8.826,61

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	16.500,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS .....	2.556,98
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	175.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.704,08
OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	9.074,88
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>524.732,72</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO.**

**A) FUNCIONARIOS:**

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Collado.

Número: ..... 1

Grupo/Nivel:.....A1/26

Escala: .....Habilitación estatal

Subescala: .....Secretario-Interventor

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

Denominación: .....Obras y Servicios

Categoría: .....Operario Servicios Múltiples

Número: .....1

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

Encargada Biblioteca: .....1 (tiempo parcial)

Limpieza dependencias municipales: .....1 (tiempo parcial)

Guardería municipal.....1 (tiempo parcial)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.101/14

### AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

#### A N U N C I O

Como consecuencia de un error de transcripción y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se vuelve a publicar el Presupuesto General del año 2.014 para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, tal y como se acordó en el Pleno del 26 de Noviembre del 2.013, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b> .....	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos .....	7.150
2.- Impuestos Indirectos.....	100
3.- Tasas y otros ingresos .....	1.500
4.- Transferencias Corrientes.....	18.250
5.- Ingresos Patrimoniales .....	2.950
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7.- Transferencias de Capital .....	10.000
8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>39.950</b>
 <b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de personal.....	12.250
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17.075
3.- Gastos Financieros .....	0,00
4.- Transferencias corrientes .....	600
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales .....	10.000
7.- Transferencias de Capital .....	0,00

8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros .....	25
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>39.950</b>

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:** Secretario-Interventor, conjuntamente con los Ayuntamientos de Bularros, Aveinte, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marlín, a 21 de Marzo del año 2.014.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.102/14

### AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

#### A N U N C I O

Como consecuencia de un error de transcripción y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se vuelve a publicar el Presupuesto General del año 2.014, aprobado por el Pleno Municipal el día 26 de Noviembre del año 2.013, para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b> .....	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos .....	17.100
2.- Impuestos Indirectos.....	3.000
3.- Tasas y otros ingresos .....	11.700
4.- Transferencias Corrientes.....	29.500
5.- Ingresos Patrimoniales .....	6.100
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital .....	22.000
8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>89.400</b>
 <b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de personal.....	16.500
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	30.600
3.- Gastos Financieros .....	0,00
4.- Transferencias corrientes .....	300
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales .....	42.0000,00
7.- Transferencias de Capital .....	0,00

8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros.....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>89.400</b>

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:** Secretario-Interventor junto con los municipios de Aveinte, Bularros, Monsalupe y Marlín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R. D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gallegos de Altamiro, a 21 de Marzo del año 2.014.

El Alcalde, *José María Alonso García*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.103/14

### **AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vadillo de la Sierra, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.107/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

#### A N U N C I O   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

##### MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2014, la modificación de expediente y ordenanza fiscal TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba en texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Pedro-Rodríguez, a 25 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.108/14

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2014, según lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos, conforme al siguiente:

#### INGRESOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	11.969,02
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	185,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	3.186,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	26.748,98
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	1.605,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	11.711,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>55.405,00</b>

#### GASTOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 GASTOS PERSONAL.....	14.702,92
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	27.498,98
3 GASTOS FINANCIEROS.....	752,24
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES.....	11.711,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS .....	739,86
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>55.405,00</b>

**Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Nardos del Castillo y Muñosancho.

B) Personal Laboral:

Una plaza de personal laboral eventual.

Total Plantilla: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Rivilla de Barajas, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde, *David Díaz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.109/14

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de diciembre 2013 por el que se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Electrónico Municipal, se da publicidad al texto integro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto integro, se aplicara a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente Ordenanza es al creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, de conformidad con lo establecido en los 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Artículo 2.- Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico.-** El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

**Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.-** La presente Ordenanza Municipal se aplicara a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas y Entidades de dependientes del mismo.

**Artículo 4.- Responsables del Registro Electrónico.-** El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 5.- Acceso al Registro Electrónico.-** El acceso al Registro Electrónico se realizara a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Ávila), ubicada en la siguiente dirección URL: <https://rivilladebarajas.sedelectronica.es>

**Artículo 6.- Identificación de los Ciudadanos.-** De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios

Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistema de identificación electrónica como la utilización de claves concertadas en el registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Artículo 7.- Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.-** El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionan en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de la forma de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Registros Electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

**Artículo 8.- Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.-** El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

**Artículo 9.- Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.-** La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informara de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de

tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

**Artículo 10.- Computo de Plazos.-** El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas se registrará a efectos de computo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborables del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A tales efectos, se podrá consultar el calendario público en la Registro Electrónico.

El inicio del computo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presente el escrito, solicitud o comunicación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-** Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como

medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de tramites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**- La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada en el Pleno de Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece, se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y no entrara en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Electrónico Municipal, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de estos acuerdos y del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rivilla de Barajas, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde, *David Díaz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.110/14

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A-1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	3.475,50
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	870,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.600,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	12.550,00
A-2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	7.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.300,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>40.795,50</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	8.600,75
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	14.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	950,00



A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	15.644,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>40.795,50</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO.**

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Espino.

Número: ..... 1

Grupo/Nivel:.....A1/26

Escala: .....Habilitación estatal

Subescala: .....Secretario-Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Collado, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.111/14

### **AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Barraco, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *José María Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.115/14

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### **ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En La Colilla, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.121/14

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2014, según lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos, conforme al siguiente:

#### INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN .....	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	26.162,02
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	44.298,46
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	4.450,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	17.498,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>97.608,48</b>

#### GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN .....	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS PERSONAL.....	15.369,85
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	56.937,10
3 GASTOS FINANCIEROS.....	10,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	166,78
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	25.124,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>97.608,48</b>

**Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Nardos del Castillo y Rivilla de Barajas.

Total Plantilla: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Muñosancho a 18 de marzo de 2014

El Alcalde, *Rufino Gutierrez Avalos*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.135/14

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2014, según lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos, conforme al siguiente:

#### INGRESOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	51.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	00,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	33.036,49
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	50.755,51
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	10.225,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	12.683,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>157.700,00</b>

#### GASTOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 GASTOS PERSONAL.....	28.346,19
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	74.657,54
3 GASTOS FINANCIEROS.....	2.393,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	493,68
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES .....	37.683,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS .....	14.126,59
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>157.700,00</b>

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**A) Personal Funcionario:**

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Muñosancho y Rivilla de Barajas.

Total Plantilla: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Narros del Castillo, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Enrique López Ruiz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.145/14

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### **ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Martiherrero, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Jose Raúl Blanco Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.146/14

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### **ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Las Navas del Marqués, a 26 de marzo de 2.014.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.147/14

### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 4 de Febrero de 2014 y 18 de Marzo de 2014 ha aprobado el Pliego de Cláusulas EconómicoAdministrativas que habrán de regir la adjudicación del contrato de compraventa de la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en Calle Eras Gamonal nº 80.

Todo ello conforme a lo siguiente:

#### **I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hurtumpascual
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C01-2014

#### **II.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: será la venta de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en la Calle Eras Gamonal nº 80, referencia catastral número 3254703UL2035S0001ZO.
- b) Lugar de ejecución: Hurtumpascual.

#### **III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.
- c) Forma de enajenación: subasta al alza, adjudicándose el contrato a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

**IV- TIPO DE LICITACIÓN.** El tipo de licitación se cifra en dos mil doscientos (2.200) euros, que podrá ser mejorado al alza.

Serán de cuenta del arrendatario todo tipo de tributos que se deban de satisfacer con motivo del presente contrato.

**V- GARANTÍAS.** El adjudicatario del contrato deberá de establecer una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

#### VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
- c) Código Postal y Localidad: 05147-Hurtumpascual.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A).- Plazo para presentación de ofertas: Durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B).- Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres:

**1º. Sobre nº 1.** Se titulará "Documentación general para la venta de finca urbana por el Ayuntamiento de Hurtumpascual", debiendo de contener los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación. Las personas físicas deberán aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Hurtumpascual

c).- El licitador también podrá facilitar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**2º. Sobre 2.** Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda:

"Proposición económica para la venta por el Ayuntamiento de Hurtumpascual de la finca sita en Calle Eras Gamonal nº 80". La proposición económica se ajustará al siguiente contenido:

"D. .... mayor de edad, vecino de .....  
..... con domicilio en calle ..... con  
D.N.I. nº ..... en nombre propio o en representación de .....  
..... como acredito mediante ..... enterado  
de la convocatoria del Ayuntamiento de Hurtumpascual de licitación para la adjudicación del contrato de compraventa de la finca sita en Calle Eras Gamonal nº 80, publicada en el B.O. de la Provincia de Ávila el día ..... anuncio nº ..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hurtumpascual en sesión celebrada el día 04 de Febrero de 2014, y ofrezco por la compra de dicha finca la cantidad de ..... (en letra y número) euros".

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

c) Código postal y localidad: 05149- Hurtumpascual.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se deberá de comunicar dicho extremo al órgano de contratación mediante telegrama.

#### **VIII.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Hurtumpascual (Ávila).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

e) Localidad: Hurtumpascual

d) Fecha: El martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 19 horas.

#### **IX.- OTRAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR: Correrán a cargo del adjudicatario comprador los gastos que se deriven de la adjudicación de este contrato de compraventa tales como tributos, escrituras notariales e inscripciones registrales. Los gastos de publicaciones en boletines oficiales correrán a cargo del Ayuntamiento.

-PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA: el adjudicatario comprador pagará al Ayuntamiento de Hurtumpascual la totalidad del precio de la compraventa en el plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato y en todo caso antes de su formalización.

-FORMA DE PAGO: El adjudicatario comprador pagar la totalidad del precio de la compraventa al Ayuntamiento de Hurtumpascual mediante ingreso de dicho precio en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Hurtumpascual en Bankia, sucursal en Muñana ( oficina de Muñico).

- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato es de naturaleza privada conforme a lo dispuesto en el art. 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

- CUERPO CIERTO. La finca se vende como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra en la actualidad.

- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el arto 1.124 del Código Civil.

- TRIBUNALES: Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Ávila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

**X.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

Estará compuesta por

- Presidentes: Doña Juliana de la Iglesia Jiménez.
- Vocales: los concejales Doña Laura Barroso Díaz y Doña Emeteria Sánchez Jiménez y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario: el del Ayuntamiento.

En Hirtumpascual, a 25 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.149/14

### **AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL**

#### **A N U N C I O**

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 04 de Febrero de 2014, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hurtumpascual, a 25 de Marzo de 2014.

La alcaldesa, *llegible*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.160/14

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### **ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Vanesa Hernando Caballero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.092/14

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos .....	0,00
2 Impuestos Indirectos .....	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos .....	0,00
4 Transferencias Corrientes .....	18.000,00
5 Ingresos Patrimoniales .....	0,00

##### A 2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7 Transferencias de Capital .....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros .....	0,00
9 Pasivos Financieros .....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....18.000,00**

##### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal .....	16.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.900,00
3 Gastos Financieros .....	100,00
4 Transferencias Corrientes .....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales .....	0,00
----------------------------	------



7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>18.000,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Juan del Olmo, a 5 de marzo de 2014.

El Presidente, *Rafael Pérez Nieto*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.112/14

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

#### **A N U N C I O**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 02/2014 de modificación del vigente Presupuesto General de 2014, en la modalidad de suplemento de crédito, dando cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mamblas, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.113/14

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### E D I C T O

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Mamblas, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente, *Félix Alvarez de Alba*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.114/14

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

#### **A N U N C I O**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura (artículo 7. Cuota Tributaria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mambblas, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.117/14

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAPITULO DENOMINACIÓN.....</b>	<b>IMPORTE</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	138.795,62
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	200,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	45.200,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>185.195,62</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....</b>	<b>IMPORTE</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.740,00

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	79.905,62
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.250,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	63.300,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>185.195,62</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 25 de marzo de 2014.

El Presidente de la Mancomunidad, *Jesús González Veneros*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.040/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000048/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FERNANDO MARTÍN DELGADO, ANTONIO LOZANO FELIÚ contra la empresa CARFU 2013 SLU, CARLOS SANCHEZ-FUENTES GARCÍA, FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON FERNANDO MARTÍN DELGADO y DON ANTONIO LOZANO FELIÚ, contra la parte demandada, el empresario DON CARLOS SÁNCHEZ-FUENTES GARCÍA y la empresa CARFU 2013, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a ambas codemandadas a que abonen a la parte actora las cantidades de 3.953,52 Euros a D. Fernando y 4.005,67 a D. Antonio; y, además de la condena solidaria por las referidas cantidades, debo condenar y condeno a la S.L.U. a que abone a la parte actora las cantidades de 2.718,58 a D. Fernando y 3.065,20 a D. Antonio; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. La persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARFU 2013 SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

